

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

SABADO 12 DE JUNIO.

Núm. 71.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

NEGOCIADO 2º—Elecciones.

Declarado vacante el cargo de Diputado provincial por el Distrito de Anasco, á consecuencia de haber anulado la Excm. Diputación la elección celebrada últimamente, se convoca en dicho Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º, artículo 27 de la Ley provincial, á nueva elección que tendrá lugar en los días 27, 28, 29 y 30 del corriente, con sujeción á las disposiciones de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, publicadas en los números de la GACETA correspondientes á los días 22 y 25 de Mayo de 1879.

La Junta de escrutinio á que se refieren los artículos 118 y 119 de dicha Ley, se reunirá el día 4 de Julio próximo.

Los Colegios y Secciones electorales serán los mismos que sirvieron para las anteriores elecciones.

El Diputado elegido por virtud de esta convocatoria ingresará en el lugar que corresponda al que reemplace.

Puerto-Rico, Junio 8 de 1880.—P. I.—El Brigadier 2º Cabo, **JOSE GAMIR.** [1729]

SECRETARIA.

NEGOCIADO 6º

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 17 del mes próximo pasado y bajo el número 218, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo al de Marina en 31 de Octubre de 1876 lo que sigue:—“Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Gobernador de la provincia de Baleares lo que sigue:—Remitida á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por el Ministerio de Marina sobre la cuota impuesta en concepto de repartos y cargos vecinales, al Alférez de Navío graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Mahon, Don Pedro Roca y Neto, la Sección de Gobernación de dicho alto Cuerpo, ha emitido el siguiente dictamen:—Excmo. Sr.:—En cumplimiento de la Real orden de 15 de Agosto del corriente año, ha examinado esta Sección el expediente que el Ministerio de Marina ha pasado al del digno cargo de V. E. pidiendo que la exclusion del pago de repartimientos municipales, concedida por Real orden de 17 de Julio de 1875 á los Oficiales y Jefes del Ejército, se haga extensiva á los de la Armada.—Este expediente fué promovido por Don Pedro Roca y Neto, Ayudante de Marina de la Comandancia de Mahon, que, obligado por el Ayuntamiento de Villa-Carlos á satisfacer la cuota que tenía señalada en concepto de repartimiento general, se negó primero á entregarla y únicamente llegó mas tarde á cumplir con la orden de aquella Corporación, en virtud del apremio de que esta hizo uso, con arreglo á la Ley, pero protestando de que se le incluyera en semejante reparto. Para aclarar su situación acudió Don Pedro Roca al Ministerio de Marina, el cual pasó los antecedentes al del digno cargo de V. E. á los efectos indicados.—No entrará la Sección á examinar si el Ayun-

tamiento de Villa-Carlos tuvo derecho á exigir al Ayudante de la Comandancia de Mahon la cuota que tenía señalada por repartimiento municipal, puesto que realmente la consulta no se refiere á este punto concreto. Bien claro lo dan á entender los trámites que ha seguido el asunto, y la forma de la comunicacion del Ministerio de Marina.—Descartada, pues, esta cuestion cumple examinar si, dada la Real orden de 17 de Julio de 1875, es equitativo que se hagan extensivos sus beneficios á los Jefes y Oficiales de la Armada.—No es esta la voz primera que asunto semejante se ha tratado.—Ya el mismo Ministerio de Marina, á poco de publicada la Ley vigente, y con ocasion de haber sido incluido en un repartimiento el Ayudante del Distrito marítimo del Caramiñal, consultó al Tribunal del Almirantazgo si debía ser excluido del pago con arreglo á la Ley; y entonces tanto el Fiscal Togado, como el Militar, fueron del parecer que el interesado no tenía derecho alguno á pretender su exclusion, por ser potestativo á los Ayuntamientos el cubrir los gastos provinciales y municipales con cualquiera de los medios establecidos en la Ley de 1870, por bastar la cualidad de vecino, en el sentido vulgar de la frase, para ser incluido en el repartimiento y por modificar la Ley vigente las anteriores disposiciones que en favor de los militares y marinos pudieran alegarse.—También el Ministerio de la Guerra pidió en Diciembre de 1870 algunas aclaraciones sobre la obligacion de ciertos individuos del Ejército de contribuir al sostenimiento de las cargas municipales, y las Secciones de Guerra y Marina y Gobernación y Fomento manifestaron en su informe de 11 de Julio de 1871, sin penetrar en el examen de su conveniencia y legalidad, que debían atemperarse á la orden de la Regencia de 23 de Setiembre del año anterior.—Esta orden era terminante en sus declaraciones, extendía los beneficios de la excepcion de la Ley municipal á todos los militares en activo servicio, juzgándolos comprendidos en el artículo 11 de la Ley de 23 de Febrero de 1870.—Con posterioridad, el Ministerio de Marina acudió al del digno cargo de V. E. manifestando la oportunidad de hacer extensivos los beneficios de aquella orden á los Jefes y Oficiales de la Armada.—Esta comunicacion pasó á informe del Consejo de Estado en pleno, siendo Ponente esta Sección, y conforme en un todo con la consulta de este Cuerpo, se publicó la Real orden de 3 de Enero de 1872, en que se acordaba la revocacion de la orden de la Regencia como contraria á la Ley.—En Febrero de 1875 pasó también al Consejo de Estado en pleno el expediente instruido por Don Pedro Alcántara Peña, Maestro de obras militares, solicitando se le eximiera de un reparto que habia ordenado el Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Fué Ponente la Sección de Guerra y Marina, y aunque la consulta evacuada se inclinaba en sus razonamientos á deducir que los militares debieran ser excluidos del pago de los impuestos municipales, terminaba manifestando que no creía que fuese el Ministerio de la Guerra el llamado á decidir la cuestion, limitándose á proponer que se pasaran los antecedentes al de la Gobernación.—Por este se expidió la Real orden de 17 de Julio de 1875, y en ella se exceptuó de los repartos y cargas municipales, en lo que respecta á los sueldos, á todos los individuos del Ejército y sus clases asimiladas, incluso los Maestros de obras militares en situacion activa.—Vistos tales antecedentes y la terminante declaracion del artículo 131 de la Ley municipal, no dudaría la Sección en sostener, como lo ha hecho repetidas veces, que los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada están obligados al pago de los repartimientos y cargas municipales, con la sola exclusion de las clases de tropa de mar y tierra. Pero desde el momento en que existe una Real orden, que no se somete á su dictamen y sola-

mente se la consulta si sería equitativo extender á los marinos los mismos beneficios de que ya por ella disfrutaban los individuos del Ejército, se limita á informar, en este concepto, que es equitativa la Real orden de 17 de Julio de 1875, reclamada por el Ministerio de Marina, á favor de los Jefes y Oficiales de la Armada.—Y conformándose el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De Real orden lo digo á U. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. para los efectos indicados.—Y considerando que las mismas razones son aplicables á los marinos que residen en esa Antilla, porque ninguna diferencia existe con los que prestan sus servicios en la Península; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se extiendan á los mismos los beneficios de la preinserta disposicion, hecha extensiva por el Ministerio de Marina por Real orden de 13 de Diciembre del citado año.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 3 del actual, de su Superior orden se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento y muy especialmente para el de las Autoridades á quienes incumbe la observancia de lo preceptuado en la preinserta Soberana disposicion.

Puerto-Rico, Junio 11 de 1880.—El Secretario del Gobierno General, **Francisco Fontanals y Martínez.** [1950]

NEGOCIADO 1º

El Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto que interin se ultiman los trabajos del nuevo plan de Instrucción pública para la provincia, suspendan las Comisiones de exámenes para Maestros Superiores y elementales los que, segun el Reglamento, deberían celebrarse en el próximo mes de Julio, y las Juntas locales la expedicion de los certificados de aptitud y moralidad á los individuos que aspiren al desempeño de las Escuelas incompletas.

De orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones á quienes corresponde.

Puerto-Rico, 10 de Junio de 1880.—El Secretario del Gobierno General, **Francisco Fontanals y Martínez.** [1683]

NEGOCIADO 5º

Por Decreto de 7 del corriente se ha servido el Excmo. Sr. Gobernador General aprobar los nombramientos hechos por el Sr. Cónsul de S. M. B. á favor de Mr. William Haddock, Agente consular de los Estados-Unidos, y de Mr. Herman Ritter, para que actúen como Vice-cónsules ingleses, el primero en Naguabo y el segundo en Fajardo, durante la ausencia del propietario Don J. H. Cooper.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Junio de 1880.—El Secretario del Gobierno General, **Francisco Fontanals y Martínez.** [1906]

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

En vista de la instancia elevada á este Gobierno General por Don Julian Cruellas y Rovira, Ayudante de Obras públicas, solicitando se le expida el título de Maestro de obras: Visto

el informe favorable de la Junta de agrimensura: Considerando al interesado comprendido en el artículo 28 del Reglamento de 1º de Enero de 1846; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien con fecha 2 del actual nombrar á Don Julian Cruellas y Rovira, Maestro de obras de esta Isla.

Lo que de orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Junio 9 de 1880.—El Secretario del Gobierno General, **Francisco Fontanals y Martínez.** [1946]

CAPITANIA GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

SECCION 3ª

El Excmo. Sr. Comandante General de Santiago de Cuba, en telegrama fecha de ayer, dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla lo siguiente:

“Columnas en persecucion de Calixto García acaban de hacerle tres prisioneros armados, entre ellos titulado Comandante Gutierrez, que condujo expedicion Calixto.—Desde mi parte del 4 actual se han hecho al enemigo tres prisioneros, presentándose selenta y dos hombres útiles y cincuenta y seis de familia, entre los que figuran los titulados Comandante Rios y Capitan Mateo Sanchez.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Junio de 1880.—El Comandante Teniente Coronel Jefe de E. M. interino, **Luis Nebot.** [1938]

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PLAZA DE PUERTO-RICO.

Los vecinos de esta Capital Don Miguel Sanz, Don Manuel Lopez, Don José B. Lomba y el Pbro. Don Manuel Fontana Chares, Capellán que fué del Batallon de Valladolid, se servirán concurrir á la Secretaría de este Gobierno Militar, de nueve á once de la mañana los dias laborables, para enterarles de un asunto que les interesa.

Puerto-Rico, 8 de Junio de 1880.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Secretario interino, **Manuel de Calzada.** [1896] 3—2

TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE PUERTO-RICO.

PLIEGO DE CONDICIONES

por las que se saca á pública subasta la manutencion de los caballos del primer Escuadron por el término de un año, á contar desde el 1º de Julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1ª Comprende el referido Escuadron los puestos de Salinas, Guayama, Patillas, Maunabo, Yabucoa, Humacao, Naguabo, Fajardo, Rio-grande, Carolina, Rio-piedras, Capital, Dorado, Vega-baja y Manatí.

2ª Se admitirán proposiciones para el suministro de un puesto, dos ó mas ó á todos á la

vez, siendo preferido á igualdad de circunstancias el que subaste mas puestos.

3ª No se admitirán proposiciones que excedan de treinta y cinco centavos de peso moneda española por ración diaria á cada caballo.

4ª En los puestos de Guayama, Humacao, Fajardo, Capital, Río - piedras y Vega - baja se hallará de manifiesto el modelo para el contrato, arrojándose al mismo las personas que se interesen en la subasta y remitiéndolo en pliego cerrado antes del día 15 de Junio al 1.º Jefe de la Comandancia.

5ª Al contrato debe acompañarse un certificado del Alcalde, en el que haga constar que la persona interesada tiene responsabilidad bastante para responder al cumplimiento del contrato; en caso contrario acompañará fianza certificada por el Alcalde, ó bien si lo prefiere podrá dejar en depósito la primera mensualidad.

Puerto - Rico, 28 de Mayo de 1880. — El Comandante 1.º Jefe, José Tous. [1875] 3—2

REAL AUDIENCIA

DE LA PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vacante una de las Escribanías de actuaciones del Juzgado de San Francisco por virtud de la renuncia que le ha sido admitida á Don Demetrio Gimenez y Moreno, el Excmo. é Itmo. Sr. Presidente, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto se anuncie dicha vacante convocando aspirantes para su provision; con advertencia á los mismos de que sus solicitudes documentadas habrán de presentarlas en esta Secretaría dentro del término de treinta dias que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para general conocimiento.

Puerto - Rico, 1º de Junio de 1880. — Rafael Romeu. [1863] 3—3

Vacante la Escribanía de actuaciones de Cágua, partido judicial de San Francisco, por virtud de renuncia que de dicho Oficio ha sido admitida á su propietario Don Francisco Jimenez Prieto, el Excmo. é Itmo. Sr. Presidente, por acuerdo de este dia, ha dispuesto se anuncie dicha vacante convocando aspirantes para su provision; con advertencia á los mismos de que sus solicitudes documentadas habrán de presentarlas en esta Secretaría dentro del término de treinta dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para general conocimiento.

Puerto - Rico, 1º de Junio de 1880. — Rafael Romeu. [1862] 3—3

Vacante la Escribanía de actuaciones de Utuado, en el partido judicial de Arecibo, por renuncia que de dicho Oficio le ha sido admitida á Don Felipe Espada y Avila, por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Real Audiencia de 5 del actual, el Excmo. é Itmo. Sr. Presidente, por el del de esta fecha, ha dispuesto se anuncie al público dicha vacante convocando aspirantes para su provision; con advertencia á los mismos de que sus solicitudes documentadas habrán de presentarlas en esta Secretaría dentro del término de treinta dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto expido el presente para general conocimiento.

Puerto - Rico, 7 de Junio de 1880. — Rafael Romeu. [1891] 3—2

Intendencia general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 266 y con fecha 14 de Mayo próximo pasado, se dirige al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr. — S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien expedir con fecha de hoy el siguiente Real Decreto: — “A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en atención á las circunstancias que concurren en Don Angel Lozano y Perez, Jefe de Administracion de 2ª clase, Administrador Central de Contribuciones y Rentas de la Isla de Puerto - Rico, y como recompensa de los extraordinarios servicios que viene prestando en dicho cargo; Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administracion, libres de gastos. — Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta. — ALFONSO. — El Ministro de Ultramar, CAYETANO SAN CHEZ BUSTILLO.” — De Real orden lo comunico

á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de hoy, de orden del Itmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, 3 de Junio de 1880. — El Secretario, Luis A. de Estrada. [1949]

El Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia, ha tenido á bien nombrar Aduanero del Resguardo de Hacienda con el haber anual de 300 pesos á Don Baltazar Fernandez Pozueta, Cabo licenciado de la Guardia Civil.

Y de orden del Itmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos que procedan.

Puerto - Rico, 5 de Junio de 1880. — El Secretario, Luis A. de Estrada. [1910]

El Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia, ha tenido á bien nombrar Aduanero del Resguardo de Hacienda con el haber anual de 300 pesos á Don Juan Navarró y Quiñones, Aduanero de la clase de cesantes.

Y de orden del Itmo. Sr. Intendente se

ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO de la recaudación obtenida durante el mes de Mayo último por la Seccion de Aduanas en las Administraciones locales de la Isla, comparados con los de igual periodo del año de 1879.

Table with columns for ADMINISTRACION LOCAL, 1879, 1880, AUMENTOS, and BAJAS. Includes sub-tables for Derechos de importacion and Derechos de exportacion.

Puerto-Rico, 5 de Junio de 1880. — El Administrador Central, Angel Lozano. — Vº Bº — El Intendente general, Joaquin Adriaensens.

ESTADO de los valores que han obtenido por Rentas de Aduanas las Administraciones locales de esta Isla durante el mes de Mayo de 1880, con aplicacion á los ramos que se expresan.

Table with columns for ADUANAS, Importacion, Exportacion, Navegacion, Multas, Comisos, Deposito, SUBSIDIO, and TOTAL.

Puerto-Rico 5 de Junio de 1880. — El Administrador Central, Angel Lozano. — Vº Bº — El Intendente general, Joaquin Adriaensens. (1881)

RENTA DE CONTRIBUCIONES.

ESTADO de mostrativo de las cantidades recaudadas en esta Provincia durante el mes de Mayo de 1880 por la expresada renta, comparada con las practicadas por igual concepto y por el mismo periodo en el de 1879.

Table with columns for ADMINISTRACIONES, RECAUDADO EN 1879, RECAUDADO EN 1880, DE MAS, and DE MENOS.

Diferencia total en menos recaudado en Mayo de 1880: 8677 ps. 01 cts. San Juan de Puerto-Rico, Junio 7 de 1880. — El Administrador Central, Angel Lozano. — Vº Bº — El Intendente general, Joaquin Adriaensens.

RENTA DE ADUANAS.

ESTADO de mostrativo de las cantidades recaudadas en esta Provincia durante el mes de Mayo de 1880 por la expresada renta, comparada con las practicadas por igual concepto y por el mismo periodo en el de 1879.

Table with columns for ADMINISTRACIONES, RECAUDADO EN 1878-79, RECAUDADO EN 1879-80, DE MAS, and DE MENOS.

publica en la GACETA OFICIAL, para los efectos que procedan.

Puerto - Rico, 4 de Junio de 1880. — El Secretario, Luis A. de Estrada. [1911]

El Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia, ha tenido á bien nombrar Aduanero del Resguardo de Hacienda con el haber anual de 300 pesos á Don Evaristo Perez, Cabo licenciado del Ejército.

Y de orden del Itmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos que procedan.

Puerto - Rico, 4 de Junio de 1880. — El Secretario, Luis A. de Estrada. [1912]

El Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia, ha tenido á bien nombrar Aduanero del Resguardo de Hacienda con el haber anual de 300 pesos á Don José Perez Delgado, Cabo licenciado de la Compania de Obreros.

Y de orden del Itmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos que procedan.

Puerto - Rico, 5 de Junio de 1880. — El Secretario, Luis A. de Estrada. [1913]

Diferencia total en mas recaudado en Mayo de 1880: 730 ps. 71 cts.

San Juan de Puerto-Rico, Junio 7 de 1880. — El Administrador Central, Angel Lozano. — Vº Bº — El Intendente general, Joaquin Adriaensens.

RENTA DE INGRESOS EVENTUALES.

ESTADO de mostrativo de las cantidades recaudadas en esta Provincia durante el mes de Mayo de 1880 por la expresada renta, comparada con las practicadas por igual concepto y por el mismo periodo en el de 1879.

Table with columns for ADMINISTRACIONES, RECAUDADO EN 1879, RECAUDADO EN 1880, DE MAS, and DE MENOS.

Diferencia total en mas recaudado en Mayo de 1880: 3417 ps. 38 cts. San Juan de Puerto-Rico Junio 7 de 1880. — El Administrador Central, Angel Lozano. — Vº Bº — El Intendente general, Joaquin Adriaensens.

COMPARACION de lo recaudado en el mes de Mayo de 1880 y en el de 1879 por los conceptos siguientes.

Table with columns for CANTIDADES RECAUDADAS EN MAYO, DIFERENCIAS EN ABRIL DE 1880, and sub-columns for 1879 and 1880.

Diferencia líquida de menos: 49736-50.

Puerto-Rico, Junio 7 de 1880. — El Administrador Central, Angel Lozano. — Vº Bº — El Intendente general, Joaquin Adriaensens.

REAL ADUANA

DE LA CAPITAL.

En el expediente de apremio seguido á Don José María Goicochea, en cobro de contribuciones, se ha dispuesto la venta en subasta pública de un aparador de pino de su establecimiento de Farmacia, tasado en 125 pesos moneda oficial, que se encuentra depositado en poder de Don Juan Rivera.

Dicho acto tendrá lugar el dia 14 de los corrientes á la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto - Rico, 9 de Junio de 1880. — El Administrador, Rafael Cabrera. [1026]

Administracion local de Rentas y Aduana

DE LA ARECIBO.

En el expediente de apremio que se sigue por la Administracion local de Rentas y Aduana de esta Villa contra la sociedad de los Sres. C. F. Storer & Co. en cobro de contribuciones de subsidio que adeuda al Estado, se ha dispuesto por el Sr. Administrador la enagenacion en pública subasta de diez cuerdas de terreno de vega á pasto y alguna caña de tocon, que componen parte integrante de la hacienda Plantaje, situada en el barrio de la Carrera, término de esta jurisdiccion, las cuales han sido tasadas á razon de 100 pesos cuerda. Para dicho remate se ha señalado la una de la tarde del dia 15 del entrante mes de Junio en la Real Aduana de esta Villa; no admitiéndose proposicion alguna que no cubra en dinero efectivo las dos terceras partes de dicha tasacion, la cual, así como los colindantes de dichas cuerdas, consta en su expediente respectivo.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, 31 de Mayo de 1880. — El Comisionado de apremios, Federico Gonzalez Flores. — Vº Bº — El Administrador, José Quesada. [1828] 3—3

Comandancia Principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Estando vacante la plaza de Cabo de mar del puerto de Cabo-rojo, por renuncia del que la servia, se publica por el presente á fin de que los inscriptos de mar que deseen obtener dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en

el término de treinta días, dirigidas á la Superior Autoridad del Apostadero de la Habana; advirtiéndose ser condicion precisa que los aspirantes sepan leer y escribir.

Puerto-Rico, 6 de Junio de 1880. — Emilio Catalá y Alonso. [1886]

JUNTA AUXILIAR DE CARCELES

GUAYAMA.

CUENTA documentada que yo Don Eugenio Grau, Depositario de estos fondos, rindo á la Junta auxiliar de Cárceles, de las cantidades recaudadas y satisfechas en el tercer trimestre de 1879 á 80, correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1880, según el artículo 33 del Reglamento de Cárceles.

Pesos. Cts.

CARGO.

Table with 2 columns: Description of charges and Amount in Pesos and Cents. Includes items like 'Existencia efectiva en fin del 2º trimestre', 'PRESUPUESTO ADICIONAL DE 77-78', 'Recibido de Patillas por toda la derrama extraordinaria de 1877 á 78', etc.

Artículo 5º

Table with 2 columns: Description of items and Amount in Pesos and Cents. Includes items like 'Al Médico de los presos sueldos en este trimestre', 'Al Maestro de obras Don Antonio Alonzo Herrero', 'Al Secretario Castillo por material de Secretaría', etc.

libramiento respectivo que del importe total de las obras ejecutadas, ascendente á 10,703 pesos 78 centavos, se le deducen 662 pesos 85 centavos para completar con los 407 pesos 52 centavos que tiene depositados como fianza los 1070 pesos 37 centavos á que asciende el importe del 10 0/0 de aquella primera suma, el cual queda en depósito hasta la recepcion definitiva, todo según se expresa en el libramiento número 37 y comprobantes adjuntos.

Table with 2 columns: Description of items and Amount in Pesos and Cents. Includes 'A Don Francisco Arabía por el importe total del aumento de obras', 'Sobrantes', 'RESUMEN', 'Importa el cargo', 'Importa la data', 'Existencia para el 4º trimestre', etc.

Guayama, 31 de Marzo de 1880. — El Depositario, Antonio Grau. — Conforme. — El Contador, Grau. Es copia. — El Secretario, José M. Castillo. — Vº Bº — El Vice-presidente, Calimano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente mi único edicto, cito, llamo y emplazo á José Harday, para que dentro de nueve días que al efecto se señalan á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la sentencia Superior recaída en la causa criminal seguida contra Don Antonio Cabañas y otros por juegos prohibidos. Puerto-Rico, nueve de Junio de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, José Mº Sanjuan. [1937]

al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en union de otro por hurto; apercibido si no lo verifica de seguirse la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, Junio nueve de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, Manuel J. Calderon. [1908]

DON JOSE CONRADO HERNANDEZ, Juez de 1ª Instancia de Aguadilla y su partido judicial.

Por providencia fecha tres de Febrero último, dictada en los autos ejecutivos que por ante el Oficio del actuario insta Don Pablo Corominas contra los Sres. F. Regaero & Co., en cobro de pesos, se ha dispuesto que para el pago del crédito reclamado y costas se vendan en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que, consistentes en mercaderías y efectos de ferretería, fueron embargados como de la propiedad de la sociedad ejecutada, los cuales se encuentran de manifiesto en los almacenes de Don Mariano Fort, de este comercio y vecindad, así como en la Escribanía del actuario el justiprecio practicado de los mismos, donde podrán ser examinados por los que deseen adquirirlos. Debiendo tener efecto el remate á las dos de la tarde del día doce de los corrientes en los estrados de este Juzgado, se anuncia por el presente para la concurrencia de los que quieran interesarse en la subasta, á los que se advierte que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Aguadilla á tres de Junio de mil ochocientos ochenta. — José Conrado Hernandez. — De su órden, Juan Arroyo. 3—2

DON MARIANO GARCIA MERIEL, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que el día diez y siete de Junio próximo á las diez de la mañana deberá celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de las catorce cuerdas de terreno de bajura, radicadas en el barrio de "Sabanetas," de esta jurisdicción, colindantes al Sud con terrenos de la sucesion Velez y por los demás costados con la hacienda Cipriana, de la sucesion Mangual, de cuya hacienda forman parte, las cuales han sido embargadas á la sucesion de Don Manuel María Mangual para pago de las costas que adeuda en los autos sobre defensa por pobre que promoviera para litigar en el concurso de Don Manuel María Morales. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la subasta podrán comparecer al remate á hacer proposiciones; bien entendidos que no se admitirá ninguna que no cubra de contado cuando menos las dos terceras partes del valor de dicho terreno, que ha sido retasado á razon de setenta pesos de moneda corriente la cuerda ó sea en novecientos ochenta pesos de moneda corriente.

Dado en Mayagüez á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — El Escribano, Bartolomé Esteva. [1853] 3—3

Al público hago saber: que por auto de esta fecha, dictado en los ejecutivos que siguen los Sres. Moral, Gonzalez & Co., de este comercio, contra Don José Rodríguez del Valle y Don Tomás Ramirez y Mayans, administradores de la hacienda Cipriana, sobre pago de ocho mil ciento sesenta pesos, se mandan poner en pública subasta para su venta cincuenta bocoyes de azúcar que se encuentran depositados en dicho Rodríguez del Valle y han sido tasados á razon de tres pesos ochenta y siete centavos de moneda corriente el quintal, y veinte y cinco cuerdas de terreno, sitas en el lugar nombrado "El Zurdo," barrio de Sabanetas, de esta jurisdicción, colindantes al Poniente con terrenos de Don Rafael Velez, al Noroeste con los de Don Pedro Chavarrí y por los demás rumbos con los de la referida hacienda Cipriana, de la que forman parte, de cuyo terreno, que ha sido tasado por perito á razon de cien pesos la cuerda, es tambien depositario el mencionado Sr. Rodríguez del Valle. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la subasta podrán concurrir á hacer proposiciones en los actos de remate, que tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, para el azúcar el día quince del corriente, y para el terreno el primero de Julio próximo, ambos á la una de la tarde; siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran de contado, cuando menos, las dos terceras partes del valor de dichos bienes.

Dado en Mayagüez á siete de Junio de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — El Escribano, Bartolomé Esteva. 3—1

DON ANTERO TARAZONA, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por este mi primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se crea con derecho á un galápago, una oya de hierro y una palangana de lata, que fueron hallados en el barrio de la Cantera, de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días que al efecto se le señalan comparezcan á este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal que se sigue por hallazgo de dichos objetos.

Ponce, Mayo veinte y nueve de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — El Escribano, Francisco Parra. [1909]

DON JOSÉ GAMARRA Y GUTIERREZ, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Juez de 1.ª Instancia de Guayama y su partido judicial.

Por el presente edicto, mandado publicar en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don José Palacios, como representante de Don Hipólito Gautier, contra la sucesion de Don Ciprian Blondet, en cobro de pesos, se sacan á pública subasta por el término de veinte dias los bienes siguientes:

Table with 2 columns: Description of goods and their value in Pesos and Cts. Total general: 10803 50

Por cuya cantidad se ponen en venta los bienes relacionados de la pertenencia de la sucesion de Don Ciprian Blondet, fincados en los barrios del Jagual y Maton, de la jurisdiccion de Patillas, señalándose para el remate el dia tres del mes de Julio próximo entrante á las dos de su tarde, que tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Patillas simultáneamente; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Guayama á tres de Junio de mil ochocientos ochenta. — José Gamarra. — Por mandado de S. S.ª, Felix Lino Rivera. 3—1

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal primer suplente del Distrito de San Francisco de esta Ciudad, se saca á pública subasta por el término de ocho dias, para hacer pago Don Gabriel Roig y Borrás en la cantidad de cincuenta y un pesos moneda corriente que adeuda á Don Segundo Setty, un piano de forma vertical, que ha sido tasado en ciento veinte y cinco pesos moneda corriente, cuyo mueble está de manifiesto en la casa número 9 de la calle de San Justo.

El remate tendrá lugar el dia diez y siete del corriente y hora de las dos de su tarde en este Juzgado, sito en la calle de la Luna número 74. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Puerto-Rico, Junio nueve de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, Arturo A. Gonzalez. — V.º B.º, P. del Valle. 3—1

JUZGADO MUNICIPAL DE BARRANQUITAS.

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal Don Nicolás Santini, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado

por Don Cristóbal Colon contra José Carmen Concepcion, ambos de este vecindario, se mandan sacar á pública y judicial subasta el dia veinte y cinco de Junio á la una de su tarde tres y media cuerdas de terreno con todo lo que en ellas se encierra, y sitas en el barrio de Quebrada-grande, de esta jurisdiccion, y las cuales han sido tasadas en la suma de cien pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para la concurrencia de licitadores; en la inteligencia que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Barranquitas, Mayo treinta y uno de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, Pio Colon. — V.º B.º, Santini. [1872] 3—2

ESCRIBANIA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

En la insolvencia promovida por Doña Encarnacion Géigel de Cazuela para litigar con Don Plácido Aguayo en cobro de pesos, se ha dictado el siguiente auto: — "Por acusada la rebeldia se há por contestado el traslado conferido á Don Plácido Aguayo, haciéndose saber esta providencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA OFICIAL y fijará uno en paraje público y verificado sigan estos autos su curso; entendiéndose los estrados del Juzgado con Aguayo, en donde se le harán las notificaciones y demás diligencias que ocurran y confírase al Ministerio Fiscal la vista ordenada en providencia de once de Octubre pasado. — Lo mandó y firma S. S.ª: Doy fé. — Garcia de Maurino. — José Grau." Y para que llegue á conocimiento de Don Plácido Aguayo, segun se manda y para su publicacion en la GACETA OFICIAL, libro el presente en

Puerto-Rico á diez de Junio de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau.

ESCRIBANIA DE DON JOSÉ F. GANDÍA.

Por providencia del dia siete del actual, dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia en los ejecutivos que siguen los Sres. Torres & Co. contra José Martinez & Co., en cobro de pesos, se mandan vender nuevamente en pública subasta cinco cuerdas de terreno de vega, sitas en el barrio de la Bajura, del pueblo de Vega-alta, colindantes con la sucesion de Don Juan Landron, Don Juan Maldonado y el rio Cibuco, estando justipreciadas pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda corriente. Y habiéndose señalado para su remate el dia siete del entrante Julio y hora de las nueve de su mañana en los estrados de este Juzgado y en el Municipal del pueblo de Vega-alta, se hace notorio para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran de contado las dos terceras partes de la tasacion.

Arecibo, Junio nueve de mil ochocientos ochenta. — José F. Gandía. 3—1

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de comercio é industria vigente, se há fijado al público por el término de cinco dias contados desde la fecha en los soportales de la Casa Consistorial el reparto de las clases no agremiadas que han de incluirse en la matricula de 1880 á 81 y se expresan á continuacion, á fin de que durante ese plazo concurren los interesados á enterarse de las cuotas que les han sido señaladas.

Puerto-Rico, 10 de Junio de 1880. — José R. Becerra.

Almacenes de quincalla, idem de licores, tiendas de quincalla, idem de tejidos, idem de curtidos, idem de ferreteria, cerrajeria etc., almacén de calzado, tienda de papel para decorar habitaciones, venta y alquileres de pianos, tiendas de sombreros, almacén de cal, tienda de efectos militares, tabajeros, casas de pupilos, venta de prendas ó alhajas, cacharrerias, Administradores de fincas, Gallera, Billares, negociantes en madera, idem en frutos del país, guanos movidas á mano, alumbrado de gas á domicilio, navieros, coches de alquiler, pupilaje de caballerias, fabricas de licores, idem de curtir pieles, idem de jabon, idem de fosforos, taller de bocoyes, fabricas de aguas gaseosas, idem de hielo, Arquitecto, Veterinario, Escribano de Cámara, Relator, Tasador de costas, Notario del Tribunal eclesiástico, platería, constructor de carros, armeros, herradores, litógrafos, constructores de instrumentos de óptica, pnestos de quincalla, alquiladores de relojes, pnestos de frutos verdes y ventorrillos. [1928]

El dia 19 del corriente á las nueve de la mañana tendrá lugar el remate del arbitrio sobre productos del corral de caballerias y depósito de ganado durante el año económico de 1880 á 81, debiendo celebrarse el acto en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal de subastas, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría en union del modelo á que deben arreglarse las proposiciones.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, 9 de Junio de 1880. — José Aragon y Huertas. [1923] 3—1

El dia 19 del corriente á las diez de su mañana se rematará el arbitrio sobre venta de pescados durante el año económico de 1880 á 81, cuyo acto deberá celebrarse en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal de subastas, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta

Secretaría en union del modelo á que deben arreglarse las proposiciones.

Y se hace público para concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 9 de Junio de 1880. — José Aragon y Huertas. [1924] 3—1

El 19 del corriente á las doce del dia tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal de subastas, el remate del arbitrio sobre productos de la Plaza de Mercado durante el año económico de 1880 á 81, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, así como el modelo á que deben arreglarse las proposiciones.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 9 de Junio de 1880. — José Aragon y Huertas. [1925] 3—1

Vencido el plazo señalado y no habiéndose presentado aspirante alguno para la plaza de Practicante del 6.º Distrito ó sea Puerta de tierra, vacante por renuncia del que la servia, dotada con el sueldo anual de 240 pesos, se anuncia nuevamente por el término de quince dias á fin de que los Practicantes que la interesen presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría; pero se advierte que es obligatorio para el que resulte electo residir dentro de la demarcacion de dicho Distrito, segun lo determina el artículo 22 del vigente Reglamento.

Puerto-Rico, 2 de Junio de 1880. — José Aragon y Huertas. [1830] 3—2

Vacante la plaza de Médico titular del 4.º Distrito de esta Ciudad, dotada con el sueldo anual de 600 pesos, acordó el Excmo. Ayuntamiento se anuncie en el PERIÓDICO OFICIAL por el término de quince dias, á fin de que los Sres. Facultativos que interesen desempeñarla presenten sus solicitudes en esta Secretaría municipal debidamente decoradas; advirtiéndose que es obligatorio para el que resulte electo residir dentro de la demarcacion del citado Distrito, como lo establece el artículo 4.º del vigente Reglamento.

Puerto-Rico, 10 de Junio de 1880. — José Aragon y Huertas. [1939] 3—1

Durante los dias 17, 18, 19 y 20 del corriente mes y siendo rematista Don Juan Ramon Calderon, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna, á 18 cuartos ó sean 9 chavos los dos primeros y á 20 cuartos ó sean 10 chavos los demás, matando novillos y bueyes jóvenes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Junio de 1880. — José Aragon y Huertas. [1920] 3—1

Por disposicion del Sr. Presidente de la tercera Comisión del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los dias 21, 22, 23 y 24 del corriente mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en el Negociado de mi cargo, para que concurren á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las once de la mañana del dia 12 del mismo.

Puerto-Rico, 9 de Junio de 1880. — El Oficial Secretario, Juan Power. — V.º B.º, Padilla. [1920] 3—1

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de reparacion de una alcantarilla en el barrio de Mayagüez-arriba, y construcción de una tajca en el del Quemado, camino vecinal número 33 de este término municipal, el Ilustre Ayuntamiento, en sesion ordinaria de ayer, acordó anunciar una segunda subasta en la misma forma y condiciones que la anunciada en las GACETAS números 58, 59 y 60 para las dos de la tarde del 22 del que cursa.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores. Mayagüez, 3 de Junio de 1880. — El Alcalde, Pedro José de Olaguibel. [1866] 3—2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce. — Secretaría.

Creadas por esta Ilustre Corporacion doce Escuelas de Instruccion primaria, cuya clase y dotacion se expresan al final de este anuncio, las cuales deberán abrirse al empezar el entrante año económico, se há acordado abrir concurso por el término de veinte dias contados desde su primera publicacion en la GACETA OFICIAL para que los aspirantes á las respectivas plazas de Profesores, presenten á la Presidencia sus solicitudes convenientemente justificadas.

Lo que se publica para conocimiento general y demás efectos. Y las Escuelas son:

- Una elemental de 2ª para niños en la Ciudad, dotacion 540 pesos.
Una de adultos en la misma, 480 pesos.
Una incompleta de niños en la misma, 360 pesos.
Una incompleta de niñas en la misma, 360 pesos.
Una incompleta de niñas en la Playa, 360 pesos.
Una incompleta de niños en la misma, 360 pesos.
Una incompleta de niños en los barrios de Quebrada-limon y Pastillo, 360 pesos.
Una incompleta de niños en el barrio de Machuelo-abajo, 360 pesos.
Una incompleta de niños en el barrio de Portugués, 360 pesos.
Una incompleta de niños en el barrio de Maragüez, 360 pesos.
Una incompleta de niños en el barrio de Mariocito, 360 pesos.
Una incompleta de niños en el barrio de Machuelo-arriba, 360.

Ponce, 31 de Mayo de 1880. — El Secretario, Joaquín Calvo. — V.º B.º — El Presidente, Mirelis. [1859] 3—2

Vacante la plaza de Inspector de Otras públicas municipales de este Distrito, dotada con la anualidad de 1,200 pesos, ha acordado este Ilustre Ayuntamiento abrir concurso de aspirantes á ella por el término de quince dias contados desde el de la primera

publicacion en la GACETA OFICIAL; en la inteligencia que las solicitudes deberán presentarse acompañadas del correspondiente título y de los justificantes de los servicios en que se funde.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Ponce, 29 de Mayo de 1880. — El Secretario, Joaquín Calvo. — V.º B.º — El Alcalde, Mirelis. [1861] 3—2

Vacante una plaza de Médico titular de este Distrito municipal, dotada con la anualidad de 600 pesos, ha acordado este Ilustre Ayuntamiento abrir concurso de aspirantes á ella por el término de quince dias contados desde el de la primera publicacion en la GACETA OFICIAL; en la inteligencia de que las solicitudes deberán presentarse acompañadas del correspondiente título y de los justificantes de los servicios en que se funde.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Ponce, 29 de Mayo de 1880. — El Secretario, Joaquín Calvo. — V.º B.º — El Alcalde, Mirelis. [1860] 3—2

Alcaldía Municipal de Bayamon. — Secretaría.

El dia 14 del mes de Junio próximo de una á tres de la tarde y en la antesala de esta Casa Consistorial, se rematará en pública subasta una casa con su medio solar, de madera y bajos de material, que le fué embargada á Don Manuel Fernandez Umpierre, como responsable subsidiario, sita en esta poblacion y colinda bajo los cuatro puntos, y son los siguientes: por el Poniente con solares de Don Modesto Loubriell, por Saliente con Agustín Cepero, por Sud con terrenos denominados barrio de Maturí y por el Norte frente á la calle del Comercio, salida á Santa Cruz, la cual ha sido tasada por peritos con arreglo al artículo 63 de la Instruccion de cobranza en la cantidad de 447 pesos moneda corriente, segun consta en el expediente; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 28 de Mayo de 1880. — El Comisionado, Leon Peñarrocha. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel de Capetillo. [1832] 3—3

El dia 21 del actual de una á tres de la tarde y en la antesala de esta Casa Consistorial, se rematará en pública subasta la hacienda Carmen, compuesta esta de doscientas cuerdas de terreno poco mas ó menos, que le fué embargada á la sucesion de Don Octavio Zárate, representada hoy por su albacea testamentario Don Manuel Maysonet, para pago de réditos vencidos á los fondos municipales del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, la cual radica en este término municipal y barrio de Juan Sanchez, y colinda bajo los puntos y guarda-rayas siguientes: 1.º Por el Norte y frente á la tienda de Don Ramon Maisonet y esquina del camino de Guaraguo, línea recta por un palenque á una ciénega y puente denominado Don Luis. 2.º De este punto y por la parte del Oeste formando guarda- raya con terrenos de Don Carlos M.ª Mascaró y José Irene Flores. 3.º De este punto y por la parte del Sur, línea recta con terrenos de la hacienda Santa Bárbara, á un bloque de cañas de mambús á caer al rio de Bayamon y de este línea recta por un palenque y guarda- raya con la vega de la sucesion de Don Francisco Umpierre á otro bloque de cañas de mambús á caer al mismo rio, de este aguas abajo y guarda- raya con Don Manuel Garcia Maitin hasta un palenque que arranca del mismo rio y línea recta al primer punto, cuyo perimetro de terreno ha sido capitalizado en la suma de 4,740 pesos moneda corriente con arreglo á los artículos 40 y 63 de la Instruccion de cobranza; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la capitalizacion.

Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 3 de Junio de 1880. — El Comisionado, Leon Peñarrocha. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel de Capetillo. [1852] 3—3

El dia 26 del actual de una á tres de la tarde y en la antesala de esta Casa Consistorial, se rematarán en pública subasta y primer pregón con arreglo al artículo 41 de la Instruccion de 22 de Enero de 1875, cuatrocientas cuerdas de terreno poco mas ó menos que le fueron embargadas á la hacienda Carmen, propiedad de la sucesion Zárate, representada por su albacea testamentario Don Manuel Maisonet, para pago de contribuciones reales y municipales correspondientes al año de 1879 á 80, y ratifican en este término municipal y barrio de Juan Sanchez, y colindan bajo los puntos siguientes: 1.º Por el Norte frente á la tienda de Don Ramon Maisonet, esquina del camino de Guaraguo, línea recta por un palenque hasta la ciénega y puente Don Luis. 2.º Por el Oeste ciénega arriba, colindando con terrenos de Don Carlos M.ª Mascaró y José Irene Flores á la cabeza de una hoya, y de esta con vueltas y revueltas con terrenos de Juan Guzman, hasta llegar al Sur. 3.º De este línea recta y guarda- raya con terrenos de Don José Rafael Dávila á caer al rio de Bayamon, aguas abajo y por el Este á la esquina de una vega de la sucesion de Don Francisco Umpierre y por un palenque á caer al mismo rio, sobre un bloque de cañas de mambús aguas abajo y guarda- raya con terrenos de vega de Don Manuel Garcia Maitin hasta la esquina de un palenque que arranca del mismo rio y línea recta al primer punto ya indicado, cuyo terreno ha sido capitalizado en 4,740 pesos con arreglo al artículo 40 de la misma; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la capitalizacion.

Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 9 de Junio de 1880. — El Comisionado, Leon Peñarrocha. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel de Capetillo. [1935] 3—1

Alcaldía Municipal de Arecibo.

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores el remate de los ramos de Billar y Bochas por el trienio de 1880 á 81 y 1882 á 83, que se fijó

para el 24 de Mayo corriente, el Ayuntamiento, por acuerdo celebrado el 26 del mismo, determinó que se efectuase un nuevo acto de subasta el día 18 de Junio venidero á la una de la tarde en el Salon de sesiones de la Corporacion, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.
Arecibo, 28 de Mayo de 1880. — El Alcalde, Gabriel Correa. [1798] 3—3

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores la subasta del servicio de suministro de medicinas á enfermos pobres para el año económico de 1880 á 81, que se señaló para el día 24 de Mayo actual, el Ayuntamiento, por acuerdo celebrado el 26 del mismo, determinó que se verificara un nuevo acto de remate el día 18 de Junio venidero á las dos de su tarde en el Salon de sesiones de la Corporacion, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.
Arecibo, 28 de Mayo de 1880. — El Alcalde, Gabriel Correa. [1799] 3—3

Don Antonio Goicouria, vecino de esta Villa participa á esta Alcaldía que en la noche del 31 del pasado Mayo al 1º del actual, se habia desaparecido de la posesion á cargo de los Sres. C. de Córdoba Lopez, un caballo de su propiedad, de color zaino cebruno, de 7¼ de alzada, de nueve á diez años de edad, crin corta y abultada, cola abultada y castrado, Lo que se anuncia por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento.
Arecibo, 3 de Junio de 1880. — El Alcalde, Gabriel Correa. [1850]

Alcaldía Municipal de Guayama.

Acordado por el Ayuntamiento se saque á pública subasta la reparacion de dos trozos de carretera en la que conduce á Arroyo, la construccion de tres puentes de madera y veinte y cuatro cuerdas de cuneta, presupuestado todo en 876 pesos moneda corriente, he señalado las dos de la tarde del día 8 de Julio próximo para que tenga lugar dicha subasta en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Lo que hago público para concurrencia de licitadores.
Guayama, 7 de Junio de 1880. — El Alcalde, Calimano. [1932] 3—1

La yegua de color zaina amarilla, crin y cola regulares, 6¼ de alzada, un lucerito en la frente y otro en el hocico, que fué depositada el día 9 de Mayo próximo pasado en poder de Don Antonio J. Palés y publicada su aparicion en la GACETA OFICIAL, ha sido entregada á Don Carlos Buitrago, de este vecindario, por haber acreditado la propiedad en debida forma.
Lo que se hace público para conocimiento general.
Guayama, 5 de Junio de 1880. — El Alcalde, Calimano. [1870] 3—1

Alcaldía Municipal de Vieques. — Secretaría.

El Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, en sesion celebrada el día 31 del pasado Mayo, acordó crear una plaza de Sobrestante de caminos en esta Isla, con la dotacion de 1 peso 50 centavos por dias laborables. Lo que se hace público para que los que gusten optar dicha plaza presenten en esta Secretaría sus solicitudes documentadas en el término de treinta dias contados desde esta fecha.

Vieques, 1º de Junio de 1880. — El Secretario, Eduardo Barasoain. — Vº Bº — El Alcalde, Aragon. [1833] 3—2

Alcaldía Municipal de Las Marías.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la construccion de dos alcantarillas en el camino vecinal número 33, para cuyo acto se habia señalado el 20 del actual, el Ayuntamiento que preside, en sesion ordinaria de la misma fecha, acordó se proceda á una segunda subasta que en virtud de autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador General en 25 del corriente, tendrá lugar el Jueves 17 de Junio próximo á las diez de la mañana en la Sala de sesiones.

El importe de aquellas obras, segun presupuesto aprobado en 15 de Febrero de 1878, asciende á 211 pesos 88 centavos y no se admitirá ninguna proposicion que exceda dicha suma.

La subasta se verificará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Sala de sesiones del Ayuntamiento; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas que han de regir en la contrata, á mas del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener como garantia provisional para poder tomar parte en la subasta, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, la suma de 11 pesos 60 centavos.

Las Marías, 31 de Mayo de 1880. — El Alcalde, Francisco Annoni.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don N...., N...., vecino de...., segun ódula de vecindad, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento en 31 de Mayo del corriente año, de la Instruccion de subastas de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de dos alcantarillas en el camino vecinal número 33, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras por la

cantidad de. (aquí el importe en letra y números.)

(Fecha y firma.)

[1822] 3—2

Alcaldía Municipal de Barros.

Vacante aún la plaza de Sobrestante de caminos de este partido, el Ayuntamiento ha resuelto se aumente á 12 reales por dia laborable el sueldo que ha de percibir dicho funcionario, y que se anuncie la vacante en la GACETA OFICIAL y Boletín Mercantil por el término de un mes contado desde que salga á luz dicho anuncio, á fin de que los que aspiren á obtener la citada plaza presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el término señalado.

Barros, 31 de Mayo de 1880. — El Alcalde, José Sabino Arroyo. [1824] 3—2

Alcaldía Municipal de San Sebastian.

En sesion celebrada ayer, la Corporacion acordó sacar á remate en pública subasta los arbitrios y servicios municipales que constan en el presupuesto formado para el año económico próximo de 1880 á 81, como sigue:

Table with 2 columns: Puestos en la Plaza del Mercado, Alumbrado público de la poblacion, Servicios de bagajes. Pesos. 300, 500, 150.

Señalando para el acto el día 28 del corriente á la una de la tarde en la Sala Consistorial, con sujecion á los pliegos de condiciones y modelos de proposiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

San Sebastian, 1º de Junio de 1880. — El Alcalde, Luis R. Garcia Sanchez. [1851] 3—2

Alcaldía Municipal de Añasco. — Secretaría.

Admitida por el Excmo. Sr. Gobernador General la renuncia que presentara el Secretario de este Ayuntamiento y Alcaldía, la Corporacion, en acuerdo de 11 de los corrientes, ratificado en sesion de hoy, ha dispuesto se anuncie la vacante por el término de treinta dias para que los que deseen aspirar á dicha plaza presenten en esta Oficina sus solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud.

Añasco, 28 de Mayo de 1880. — El Secretario interino, José Gomez y Cuevas. — Vº Bº — El Alcalde, Romany. [1795] 3—2

Alcaldía Municipal de Manatí. — Secretaría.

En sesion celebrada por este Ayuntamiento el 19 del corriente, se acordó anunciar la vacante de la Escuela incompleta de nueva creacion en el barrio de la Florida-afuera, de este partido, con la dotacion mensual de 20 pesos; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el 21 del entrante mes.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Manatí, 31 de Mayo de 1880. — El Secretario, Ezequiel Mediavilla. — Vº Bº — El Alcalde, Casellas. [1817] 3—2

Alcaldía Municipal de Yauco. — Secretaría.

La Corporacion, en acuerdo tomado en el día de ayer, dispuso anunciar la vacante de las dos plazas de Médicos titulares de este pueblo por el bienio de 1880 á 81 y 81 á 82, dotadas con el haber anual de 500 pesos cada una.

La provision se hará por concurso, el cual durará veinte dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL; hallándose en el despacho de mi cargo el pliego de condiciones, al que deben ceñirse los Facultativos aspirantes.

Y se hace público para conocimiento general.

Yauco, 29 de Mayo de 1880. — El Secretario, Pedro T. Garcia de Quevedo. — Vº Bº — El Alcalde, Catalá. [1810] 3—2

Alcaldía Municipal de Dorado. — Secretaría.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesion ordinaria, acordó sacar á público remate los servicios y arbitrios que á continuacion se expresan durante el ejercicio de 1880 á 81, con sujecion á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo.

- Remate de Gallera. Remate de Billar. Remate del pasaje del rio. Remate de los terrenos del pozo San Francisco.

Remate de bagajes. Cuyo remate tendrá lugar el día 20 de los corrientes á la una de la tarde ante esta Corporacion municipal.

Y se hace público para conocimiento general. Dorado, 5 de Junio de 1880. — El Secretario, Juan Hernandez. — Vº Bº — El Alcalde, Lopez [1904] 3—2

Alcaldía Municipal de Coamo. — Secretaría.

En virtud de no haberse presentado aspirante alguno al desempeño de la Escuela incompleta del barrio de Palmarejo, de este término, dotada con el haber anual de 240 pesos, el Ayuntamiento, en sesion de este dia, acordó se anuncie nuevamente la vacante señalando el día 26 de Junio próximo á las nueve de su mañana para ocuparse de los que deseen optar á ella.

Y se hace notorio para conocimiento general. Coamo, 31 de Mayo de 1880. — El Secretario, Calixto Bonilla. — Vº Bº — El Alcalde, Larrauri. [1898] 3—2

Por disposicion del Sr. Alcalde existen depositadas en poder de Don Zenon Perez, como aparecidas, las bestias de los colores siguientes:

Una yegua zaina oscura, lucera, un cordon blanco hasta la nariz, crines regulares, como de cuatro

años de edad, la uña izquierda trasera blanca, de trote, 6¼ de alzada y parida de hembra.

Otra yegua zaina negra, pelos blancos en la frente, la pata izquierda trasera blanca del menudillo abajo, 6¼ de alzada, paso corto, pobre de crin, cola abultada y como de seis años de edad.

Y se hace público para general conocimiento. Coamo, 4 de Junio de 1880. — El Secretario, Calixto Bonilla. — Vº Bº — El Alcalde, Larrauri. [1899] 3—2

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo. — Secretaría.

Por acuerdo de dicha Corporacion tendrán lugar el día 17 del corriente en la Sala Consistorial ante la Comision de subastas, los remates de los servicios siguientes por todo el año de 1880 á 81.

- Suministro de medicinas á enfermos pobres, á las nueve de la mañana. Ramo de Gallera, á las nueve de la mañana. Alumbrado público, á la una de la tarde. Extraccion de basuras á las dos de la tarde. Suministro de bagajes, á las tres de la citada tarde.

Cuyos remates se harán con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría por pujas abiertas durante la primera media hora despues de la señalada para los actos.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Cabo-rojo, 1º de Junio de 1880. — El Secretario, Juan G. Martí. — Vº Bº — El Alcalde, Matute. [1849] 3—3

Alcaldía Municipal de Sabana del Palmar. — Secretaría.

En sesion celebrada en el día de ayer, acordó la Corporacion designar el día 17 de Junio próximo á la una de la tarde para el remate de las maderas de la casa de Rey y derribo de la misma, justipreciadas en 89 pesos 81 centavos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Sabana del Palmar, 29 de Mayo de 1880. — El Secretario, Manuel Loysle. — Vº Bº — El Alcalde, Villar. [1827] 3—3

EXTRACTOS

DE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES.

C A Y E Y .

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Marzo próximo pasado.

Día 3.

Tuvo efecto este dia por no haberse podido reunir número suficiente el 1º

Dada lectura á la anterior fué aprobada.

Oficio del Gobierno General á 28 de Febrero, aprobando la multa impuesta al Sindicato Don Ramon Lopez, por los conceptos y palabras inconvenientes con que se produjo en sesion.

Informe al Gobierno General con motivo de su comunicacion Superior á 21 de Enero, sobre reforma del artículo 6º del Reglamento de Cárceles de 20 de Marzo de 1865.

Legalizando el gasto hecho por cuenta del fondo, de los carros y bueyes alquilados á Don Julian Diaz para la conduccion de cascajo para la recomposicion de la salida titulada de los “Mangos.”

Disponiendo que las 500 prestaciones que faltan por invertir en el camino vecinal de Guayama se verifique inmediatamente, con cuyo producido debia recomponerse tambien el puente Alfonso.

Acuerdo recordando á la Comision respectiva el informe que se le tiene pedido sobre las contratas del Médico y Practicante titulares.

Acuerdo dejando sin efecto el remate de la obra del ensanche del Cementerio, que habia hecho Don Miguel Gonzalez.

Enterado de las medidas de policia tomadas por la Junta local de Sanidad para evitar el desarrollo en la poblacion de la viruela.

Enterado de haber presentado el Depositario la relacion de contribuciones que se le habia pedido.

El Sr. Presidente recordó el corte y tanto de caja.

Día 11.

Tuvo efecto este dia por no haberse reunido número bastante el 9.

Dada lectura á la anterior fué aprobada.

Acuerdo para que se cumpla la Ley con los Sres. de la Corporacion que sin causas justificadas dejan de asistir á las sesiones.

Recordando á la Comision que existe nombrada para recibir la fianza al Depositario municipal, cumpla á la mayor brevedad su cometido.

Acuerdo para que se proceda al deslinde de la poblacion con vista de los verdaderos puntos divisores, y levantamiento del plano respectivo: con este objeto se nombró una Comision del seno del Ayuntamiento.

Oficio del Sr. Cura Párroco manifestando no existir en el Cementerio general espacio suficiente para los enterramientos, y se acordó contestarle que en breve se hallaría terminado el ensanche mandado practicar del mismo.

Enterado de la aprobacion Superior para el establecimiento en este pueblo de un Hospital de caridad.

Enterada tambien la Corporacion de haberse negado por la Superioridad el reintegro por el fondo de obras públicas de los 100 pesos que se invirtieron en la reparacion de la casa de Rey en Setiembre próximo pasado.

Dada cuenta por el Depositario haberse agotado las partidas de socorros á enfermos pobres, socorro de presos en la Cárcel y medicinas, se acordó solicitar el crédito necesario de la Junta municipal.

El Depositario presentó la liquidacion que se le tenia pedida á mocion del Síndico Sr. Lopez, y se dispuso pasase al exámen de la Comision respectiva.

Se acordó que tan luego quedase terminada la reparacion del camino vecinal de Caguas, pasase el Sobrestante Don Tomás Morales al de Guayama para evitar mayores gastos.

Se presentó por la Comision respectiva el pliego de condiciones que ha formulado para las contratas del Médico y Practicante titulares; fué discutido y aprobado sin enmiendas por los Sres. de la Corporacion, no siendo conformes aquellos funcionarios con algunos artículos de dicho pliego por no estar ajustados á la Ley, ó la que sobre el particular está dispuesto, y en vista de las observaciones del Sr. Presidente, se acordó aplazar la resolucion del asunto para cuando hubiese mayor número de Concejales en sesion.

Día 15.

No tuvo efecto por falta de mayoría, disponiéndose citar para dos dias despues, conforme á la Ley.

Día 17.

Tuvo lugar con los Sres. que concurren.

Dada lectura á la anterior fué aprobada. Se acordó exigir las multas correspondientes á los Sres. que sin motivo justificado no han asistido.

Recordando á la Comision respectiva el informe que se le tiene pedido sobre el camino rural, cuestionado por Don José Terradas y Juan José Vazquez.

Aprobada la cuenta de prestaciones del mes de Febrero.

De conformidad el Ayuntamiento con el informe dado por la Comision nombrada respecto á un camino vecinal cuya variacion pide Don Gregorio Leon, se acordó citar á los vecinos interesados.

Admitida la obra del ensanche del Cementerio general, disponiéndose se pasase oficio al Sr. Cura para la bendicion de aquel lugar.

En vista del escrito de Don Pedro Pagan pidiendo un solar en los terrenos nombrados del “Conuco,” se acordó pasase á la Comision respectiva para que informe.

De igual manera se dispuso con el presentado por María Jesús Rodriguez, solicitando otro solar en la calle de Mirasol.

Fué acuerdo unánime que el cobro de prestaciones se active lo mas pronto posible, á fin de poder liquidar en breve tiempo las que fueron votadas.

Dando cuenta que en virtud á lo acordado por el Ayuntamiento en fecha anterior, se habia concedido licencia al Concejal Don Valeriano Colon por veinte dias para pasar á Salinas, y se quedó enterado.

Se concedió ocho dias de licencia al Escribiente Don Joaquin Gimenez.

Iguualmente le fué concedida por el mismo tiempo al Médico titular Sr. Gaudier á condicion de que dejase otro Facultativo en su lugar.

Se acordó dar de bajas en el padron de prestaciones á varios individuos que justificaron debidamente sus excepciones.

Recordando por última vez á la Comision que ha de recibir la fianza al Depositario municipal, el cumplimiento sin mas demora de su cometido.

Día 22.

No tuvo lugar por falta de mayoría y se convocó para dos dias despues.

Día 24.

Se celebró la sesion con los que asistieron. Leida la del 17 fué aprobada.

Se acordó exigir las multas respectivas á los Sres. que no han concurrido sin motivo justificado.

Hallándose en uso de licencia el Concejal Don Valeriano Colon, el cual pertenece á la Comision que ha de recibir la fianza al Depositario, se acordó nombrar en su lugar al de igual clase Don Cayetano Graner.

Leido el Decreto del Gobierno General á 19 del corriente, ordenando nuevas elecciones municipales en este pueblo para cubrir cuatro plazas de Concejales que existen vacantes, se acordó su inmediato y puntual cumplimiento.

Presentados por la Comision los datos encontrados en el archivo sobre los verdaderos límites del pueblo, se acordó de comun acuerdo se procediese al deslinde y levantamiento del plano, con arreglo á lo que dispone la legislacion vigente.

Se vió el informe de la Comision respecto al solar pedido por Don Pedro Pagan en los terrenos del “Conuco,” y se acordó pedir al actual poseedor el título de propiedad para resolver lo procedente.

Se dió cuenta con el expediente formado con arreglo á lo determinado en el artículo 135 de la Ley municipal, para el repartimiento general correspondiente al año económico de 1880 á 81, y se acordó elevarlo al Gobierno General á los efectos dispuestos.

Día 29.

Leída la anterior fué aprobada.

Visto lo manifestado por Don Félix Lopez, se acordó relevarle de tomar cédula de 1ª clase y sí de 2ª que le corresponde.

Aprobación de las bajas del primer cuatrimestre por cesaciones naturales en el comercio y la industria.

Acuerdo dando de baja en el padron de prestaciones á varios individuos que han justificado las excepciones.

Se acordó de conformidad con el informe emitido por la Comisión respectiva, acerca del camino rural cuestionado por Don José Terradas y Juan José Vazquez.

Moción del tercer Teniente de Alcalde Don Mateo Rucabado respecto á que por el encargo del ramo de prestaciones y caminos se presentase mensualmente un estado de las prestaciones redimidas en brazos, así como las satisfechas en metálico, con expresion de las que quedasen por recaudar de uno y otro concepto, y se acordó de conformidad, así como que á la recomposición del camino vecinal de Caguas se destinen los 25 individuos, número que se fijó oportunamente para aquellos trabajos.

Así mismo y por mocion del Sr. Rucabado, fué acuerdo que semanalmente se fijase al público el producido de los arbitrios municipales.

Acuerdo relativo á la organizacion de las Comisiones permanentes con los Sres. de la Corporacion que existen en la actualidad, interin se cubren las cinco plazas que resultan vacantes en la misma.

Fuó acuerdo dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, á cuyo efecto quedó citado el Ayuntamiento para el Miércoles 31 á las doce, así como al propio tiempo se verifique el arqueo de fondos y distribución para el pago de las obligaciones del corriente mes.

Día 31.

Se dió cumplimiento este día á lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

No se verificó el arqueo de caja y distribución mensual segun se acordó el 29, hasta esclarecer ciertas observaciones que se hicieron por varios de los concurrentes, y tener á la vista la documentación necesaria.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el mes de Marzo.

Día 3.

Acuerdo sobre el expediente de repartimiento municipal para el año económico de 1880-81.

Acuerdo pidiendo autorización á la Excm. Diputacion provincial para tomar con cargo á los sobrantes del presupuesto veinte varios créditos supletorios para atender á los gastos de medicinas á enfermos pobres, socorros á presos en la Cárcel y servicio de bagajes.

Don Pedro Tossas, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifica: que el extracto de los acuerdos que preceden han sido aprobados por la Corporacion en la sesion ordinaria celebrada el 5 del actual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley municipal vigente, libro la presente para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General en

Cayey á siete de Abril de mil ochocientos ochenta. — Pedro Tossas, Secretario. — Vº Bº — El Alcalde, Castañón.

TRUJILLO-ALTO.

Don Tomás Escalona, Secretario del Ayuntamiento y Alcaldía de Trujillo-alto.

Certifico: que durante el mes de Marzo último ha celebrado este Ayuntamiento cinco sesiones ordinarias y extraordinarias y que en ellas han tenido lugar los acuerdos que á continuación se extractan.

Día 1º — Extraordinaria.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Acuerdo presidido por el Excmo. Sr. Gobernador General referente á la reparacion de los caminos vecinales, á la Instruccion pública y á que las contribuciones se repartan con la mayor equidad y justicia posible.

Día 6.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Acordó enterado el Ayuntamiento de los trabajos de caminos ejecutados durante la semana anterior.

Aprobado el extracto de los acuerdos celebrados en el mes de Febrero último, se acordó elevarlo al Gobierno General.

Accediendo á lo solicitado por Don Agustín Batista, se acordó librarle certificacion creditiva de haber cesado en el compromiso de fianza hipotecaria de una finca rústica de su propiedad que prestara en el año 1859 por adjudicacion del ramo de Carnicería de este pueblo.

Quedó eximido del pago de prestaciones el vecino José Inocencio Betancour, por haber acreditado su inutilidad.

Examinadas las cuentas de caminos correspondientes á Enero y Febro últimos, se acordó aprobarlas.

Se acordó relevar del pago de prestaciones para los años de sucesivos al Concejal de este Ayuntamiento Don Saturnino Reyes, por haber acreditado su mayoría de edad.

Se acordó el nombramiento de Comisiones compuestas de Concejales y Alcaldes de barrio para formar las relaciones de aparceros y jornaleros que deben figurar en el año económico próximo entrante.

Día 13.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Se acordó enterado de las obras de caminos ejecutadas durante la semana anterior.

Acuerdo suspendiendo el cobro de las contribuciones municipales y prestaciones que adeuda Juan Lebron mientras se halle enfermo, segun lo ha acreditado.

Se acordó que los Alcaldes de barrio nombren cada uno dos vecinos que con la denominacion de Celadores les presten los auxilios necesarios en el servicio, quedando mientras tanto exceptos del pago de prestaciones y contribuciones municipales.

Se acordó convocar á los padres de familia pudientes que tienen hijos en la Escuela elemental para tratar de la subvencion que debe proporcionarse al Profesor que la regentea.

Se acordó designar la casa Alcaldía para la eleccion parcial de un Diputado á Cortes.

Acuerdo manifestando á la Excm. Diputacion provincial la conveniencia de que los demás pueblos del Distrito presten al de Rio piedras el auxilio necesario en el servicio de bagajes.

Día 20.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Se acordó enterado de las obras de caminos ejecutadas durante la anterior.

Acuerdo manifestando al Excmo. Sr. Gobernador General los inconvenientes que se presentan para hacer efectiva la contribucion municipal á los jornaleros, en virtud de carecer de bienes que embargarles.

Acuerdo manifestando al Excmo. Sr. Gobernador General las dificultades que se presentan para conseguir que los vecinos que se hallan en extraña jurisdiccion concurren á proveerse de sus cédulas y pagar sus prestaciones y contribuciones.

Se acordó publicar la vacante de Médico titular para el entrante año económico.

Se acordó el pago de 3 pesos 75 centavos que importó el embalaje y conduccion de los efectos destinados por el Gobierno General á las Escuelas de esta localidad.

Y se acordó incluir en la relacion de altas á las prestaciones del corriente año económico á cuatro vecinos útiles que no figuran en el padron.

Día 24. — Extraordinaria.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Quedó aprobado por el Ayuntamiento el expediente en que se ha de basar el repartimiento de contribucion municipal en el entrante año económico, y se dispuso elevarlo al Gobierno General con el triplicado del presupuesto ordinario dispuesto.

Día 27.

No hubo sesion por falta de asistencia de algunos Concejales, ni existir tampoco asuntos de que tratar.

Y á los efectos dispuestos en el artículo 105 de la Ley municipal vigente, libro el presente extracto de dichas sesiones, aprobado por el Ayuntamiento en la de hoy y visada por el Sr. Alcalde-Presidente en

Trujillo-alto á seis de Abril de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, Tomás Escalona. — Vº Bº — El Alcalde, Manuel Mellado. [1769]

F A J A R D O .

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, correspondientes al mes de Marzo de 1880.

Día 2.

Sesion extraordinaria á instancia de varios Sres. Concejales. Se acordó suplicar al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo y á nombre del vecindario, sostenga al frente de esta Parroquia al Sr. Cura ecónomo Don Pedro Mº Berríos.

Día 4. — Ordinaria.

Se aprobó el acta anterior y manifestando el Concejal Don José del C. Siaca, que habiendo recapacitado sobre el acuerdo de la Corporacion que dispone que los detenidos en el Depósito

municipal cumpliendo arresto salgan para hacer la limpieza de las calles, se le ofrecia la duda si seria ó no potestativo del Ayuntamiento tomar aquel acuerdo y deseaba que se consignase esta duda, y así se acordó.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado Cura ecónomo de esta Parroquia el Sr. Don Rafael S. Guzman.

Se acordó en requerir al vecino Juan Ricardo para que edificase en un solar que tiene, y que en caso contrario se concederá á otro solicitante.

Se aceptó por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1880 á 81, reformado por la Comision y se dispuso someterlo á la discusion de la Junta municipal.

Se tomó igual acuerdo respecto al presupuesto extraordinario de 1879 á 1880.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que en lugar de autorizarse los pases en venta del ganado al respaldo de las matrículas con el Vº Bº del Alcalde, se expida nueva matrícula á favor del comprador, toda vez que son iguales los derechos que tienen impuesto por uno y otro concepto.

Día 11.

Se aprobó el acta anterior, el extracto de las sesiones de Febrero y las cuentas municipales y las de prestaciones y caminos del propio mes.

Se admitió la renuncia del asociado de la Junta municipal Don Tomás García.

Día 18.

Fuó aprobada el acta anterior.

Se nombró una Comision para la compra de maderas y herramientas para la composicion de puentes y caminos; otra para formar los pliegos de condiciones y sacar á remate respectivamente los servicios de alumbrado público, bagajes y suministro de medicinas á enfermos pobres, durante el ejercicio de 1880 á 81; otra para la reforma y valoracion del inventario de los bienes muebles y enseres de este Ayuntamiento, y otra para que investigue las cuentas parciales del costo de la instalacion del alumbrado público, formando una general, y emita su dictámen; y cuyas Comisiones deberán dar cuenta de su cometido á la brevedad posible.

Se quedó enterado de haber tomado posesion de esta Parroquia el Sr. Cura ecónomo Don Rafael S. Guzman.

Día 25.

No hubo sesion con motivo de la festividad.

Día 4. — Junta municipal.

Convocado el Cuerpo municipal, no hubo sesion por falta de concurrencia de suficiente número, y se dispuso por la Presidencia nueva citacion para el día 11, conforme al artículo 149 de la Ley.

Día 11.

Se discutió y votó el presupuesto ordinario para 1880 á 81, y se aplazó la discusion del extraordinario para el 18 del corriente.

Día 18.

Se aprobó el acta anterior, y rectificando el Sr. Concejal Don Teodosio Matta el voto con que apareció en aquella votacion, resultó por este hecho que la minoría constituye hoy mayoría, con arreglo á la cual se reformó el presupuesto de que se trataba. En su vista se manifestó por la Presidencia que en actas del Ayuntamiento tiene consignada la necesidad de un Escribiente auxiliar para el Negociado de lo criminal, que desde Enero último recayó sobre el personal ordinario de la Alcaldía, con cuyo personal no puede cumplimentar aquel exceso de servicio; que llamaba la atencion de lo dispuesto en el artículo 130, caso 1º de la Ley municipal, y que en su vista podía la Corporacion resolver lo que creyera mas conveniente, cuya resolucion salvaria siempre la responsabilidad de la misma Presidencia para con los Superiores y para con la misma Corporacion, que acordó quedar enterada.

Se discutió y aprobó por 14 votos contra 5 el presupuesto extraordinario de 1879 á 1880, consignando los fundamentos de la minoría, y como esta mayoría no constituye lo que determina el artículo 149 de la Ley municipal vigente, se dispuso por el Sr. Presidente nueva convocatoria para el día 25, con arreglo al párrafo 2º del citado artículo 149.

Día 25.

Se aprobó el acta anterior.

Impugnó por escrito el asociado Don Rafael Borrás la necesidad de un Escribiente auxiliar de que trató el Sr. Presidente en la sesion anterior, y rectificó este, haciéndose constar todo.

Se trató del presupuesto extraordinario pendiente en la sesion anterior y en vista de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial sobre algunas partidas, se reformó y aprobó por unanimidad aquel documento, acordando que se fije al público por quince dias y que se someta á la aprobacion Superior segun está dispuesto.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Fajardo.

Certifica: que el anterior extracto concuerda con las actas respectivas, y fué aprobado por

el Ayuntamiento en sesion del 3 del corriente Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en

Fajardo á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, Claudio Alonso. — Vº Bº — El Alcalde, Mora. [1777]

SABANA DEL PALMAR.

Don Manuel Loysle Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Sabana del Palmar.

Certifica: que en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Marzo, se han tratado los particulares cuyo extracto es como sigue:

Día 4. — Extraordinaria.

Acuerdo nombrando Síndico accidental á Don Pablo J. Rivera, por ausencia del propietario.

Acuerdo disponiendo se solicite de la Excm. Diputacion provincial autorización para tomar de la partida de imprevistos un crédito de 40 pesos para pago de bagajes, por haberse concluido lo consignado en presupuesto para esta atencion.

Acuerdo solicitando de la Excm. Diputacion provincial autorización de la partida de imprevistos un crédito de 20 pesos para pago del aumento de alquileres de la casa que ocupa la Guardia Civil.

Día 4. — Ordinaria.

Acuerdo sobre nombramiento de Síndico accidental á favor de Don Pablo J. Rivera.

Acuerdo sobre ingresos y egresos ocurridos durante el mes de Febrero en los fondos municipales.

Acuerdo aprobando el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes de Febrero próximo pasado.

Acuerdo admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal ha presentado Don Leocadio Colon, por hallarse comprendido en el artículo 43 de la vigente Ley municipal.

Acuerdo sobre informe de los Sres. Concejales inspectores de las obras de caminos, que estas continuan adelantando.

Acuerdo nombrando inspectores para vigilar las obras en la próxima semana al tercer Teniente de Alcalde Don Juan R. Melendez y Concejal Don Cayetano Colon.

Día 11.

Acuerdo quedando enterado de una comunicacion de la Excm. Diputacion provincial, referente á que los Ayuntamientos pueden aceptar, bajo su responsabilidad, la cesion que hagan los vecinos de cantidades en deudas á favor de las obras públicas.

Acuerdo aprobando la cuenta mensual de prestaciones, correspondiente á Febrero.

Acuerdo disponiendo que el número de trabajadores que se ha de emplear en las obras de caminos sea el de 50 diariamente, en vez de 30 que estaba señalado.

Acuerdo nombrando inspectores para vigilar los trabajos de caminos en la próxima semana al primer Teniente de Alcalde Don Pedro Espino y Concejal Don Agustín Maldonado.

Día 18.

Acuerdo quedando enterado de haber satisfecho Don Sebastian Muñoz la suma de 22 pesos 72 centavos, más el reintegro del papel sello 1º, á que fué condenado por alcances que tuvo en las cuentas municipales de 1864 á 65, por la Excm. Diputacion provincial.

Acuerdo admitiendo varias deudas que ha cedido en beneficio de las obras públicas Don Juan Bautista Carmona, ascendentes á 11 pesos 15 centavos.

Acuerdo disponiendo se proceda á la formacion del expediente para el reparto municipal correspondiente al año económico de 1880 á 81.

Acuerdo quedando enterado del informe emitido por los Concejales inspectores de las obras de caminos, que estas continúan adelantando.

Acuerdo nombrando inspectores para vigilar las mismas al primer Teniente de Alcalde Don Pedro Espina y Concejal Don José Cruz.

Día 25.

No se celebró sesion por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

El presente extracto corresponde bien y fielmente con los acuerdos tomados por este Ayuntamiento; y para elevar á manos del Excmo. Sr. Gobernador General, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley municipal, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en

Sabana del Palmar á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, Manuel Loysle. — Vº Bº — El Alcalde, Villar.

ACOSTA, Impresor de Gobierno.